



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

10908

Resolución de rectificación de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 5 de septiembre de 2025 mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio 2025 del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 122, de 13 de septiembre de 2025)

Hechos

1. Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 20 de febrero de 2025 se aprueban las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio 2025 del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025), incluyó entre otros las plazas siguientes:

Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 1. Denominación: Ingeniero-a técnico-a de obras públicas (ETOP).

2. La Resolución del consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública, de 5 de septiembre de 2025, aprobó la designación miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio 2025 del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 122, de 13 de septiembre de 2025).

3. En la Resolución citada al punto anterior, se ha detectado un error material, en relación con la denominación de la categoría de ETOP, que hay que enmendar.

4. Corresponde al consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública la adopción de la resolución de rectificación de errores de las resoluciones de aprobación de las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, por delegación del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, según acuerdo de este órgano adoptado en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022).

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Rectificar los errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de 5 de septiembre de 2025 (BOIB nº. 122, de 13 de septiembre de 2025) mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio 2025 del Consejo de Mallorca.

Donde dice:

“2. Mediante Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 6 de marzo de 2025, se aprueban las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes, Subescala de servicios especiales **Oficial Mantenimiento**, Subescala técnica **Técnico-a superior, sin especialidad, Técnico-a de grado medio, especialidad ETOP, Técnico-a Medio informática**, (BOIB núm.30, de 8 de marzo de 2025).”

Tiene que decir:

“2. Mediante Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 6 de marzo de 2025 que aprueba las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración especial, de las categorías de oficial-a de mantenimiento, técnico-a



superior, ingeniero–a técnico–a de obras públicas y técnico –a medio de informática de la Oferta de empleo pública correspondientes al ejercicio de 2025 del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 30, de 8 de marzo de 2025; BOIB nº. 43, de 8 de abril de 2025)”.

Donde dice:

“1. Designar los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de las categorías siguientes:

(...)

Técnico –a de grado medio, ETOP

Presidencia

Titular: Inés Salvá Mas

Suplente: Raúl Aguiló González

Vocal número 1

Titular: Maria Reyes Barrachina Ortells

Suplente: Magdalena Genovard Abad

Vocal número 2

Titular: Maria Miquela Bordoy Barcelo

Suplente: Beatriz Salva Garau

(...)

Tiene que decir:

“1. Designar los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de las categorías siguientes:

(...)

Ingeniero –a técnico –a de obras públicas

Presidencia

Titular: Inés Salvá Mas

Suplente: Raúl Aguiló González

Vocal número 1

Titular: Maria Reyes Barrachina Ortells

Suplente: Magdalena Genovard Abad

Vocal número 2

Titular: Maria Miquela Bordoy Barcelo

Suplente: Beatriz Salva Garau

(...)”

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo. No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (19 de septiembre de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans